

Circular 12/2011

Palma, 14 de noviembre de 2011

Registro de Empresas Acreditadas

El **Registro de Empresas Acreditadas (REA)** tiene como objetivo el acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales. Toda empresa que pretenda ser contratada o subcontratada para trabajos en una obra de construcción, deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa. A partir del día **26 de agosto de 2008** las empresas que contraten o subcontraten la realización de cualquier trabajo en una obra, deberán acreditar que sus empresas contratistas o subcontratistas están inscritas en el Registro, solicitando para ello un certificado de inscripción.

El Registro de Empresas Acreditadas (REA) tiene una caducidad a los tres años de su registro.

Más información: <http://rea.mtin.es/rea/>

San Eloy 2011

Como en años anteriores celebraremos la festividad de San Eloy, nuestro Santo Patrón. Comenzaremos con la celebración de la Santa Misa, el viernes día 2 de diciembre de 2011 a las 19 horas en la Parroquia “La Resurrección del Señor” (C/San Vicente Paul, 41- Palma), en memoria de nuestros compañeros difuntos. A continuación a las 21 horas en el Restaurante Bahía Mediterráneo (Paseo Marítimo 33-5ª Planta-Pza. Mediterráneo, 2- Palma) tendrá lugar la cena de hermandad, a la que deseamos que asistáis, podéis hacerlo acompañados por vuestros familiares y amigos.

- **Se ruega confirmar asistencia y pasar a recoger el ticket antes del día 29 de noviembre de 2011**

- La capacidad máxima de la sala es de 256 personas

- El precio de cada ticket es de **40.-€**

- Cada empresa asociada y socio colaborador dispone de un ticket sin cargo.

Imprescindible confirmar reserva.

Socios Colaboradores:

noken SYSTEMPOOL
PORCELANOSA Grupo


LLUCH & JUELICH BROKERS

MASSANELLA  JORDI

 HIDRO
BALEAR

 DURAN

DISBANU
LLUCMAJOR PALMA


Antonio Cabot Fornés, S.A.
ANTIGUA CASA CABOT. FUNDADA EN 1910

gasNatural 
fenosa

➤ **FESTIVOS AÑO 2012**

Fiestas de ámbito general de la Comunidad Autónoma Illes Balears

6 de gener Epifania del Senyor Divendres
1 de març Dia de les Illes Balears Dijous
5 d'abril Dijous Sant Dijous
6 d'abril Divendres Sant Divendres
9 d'abril Dilluns de Pasqua Dilluns
1 de maig Festa del treball Dimarts
15 d'agost Assumpció de Maria Dimecres
12 d'octubre Festa nacional Divendres
1 de novembre Tots Sants Dijous
6 de desembre Dia de la Constitució Dijous
8 de desembre Immaculada Concepció Dissabte
25 de desembre Nadal Dimarts

2. Fiestas ámbito local

<http://boib.caib.es/pdf/2011163/mp7.pdf>

- **CIIA-RECORDATORIO**: El próximo día 28 de diciembre de 2012, finaliza el plazo para renovar los antiguos certificados de instalaciones interiores de agua (CIIA) para ejercer la actividad en el ámbito exclusivo de las Illes Balears; antes de la fecha las personas titulares del CIIA, deben validar los certificados realizando un curso de 20 h.
- **LOTERIA DE NAVIDAD 2011**. Están a la venta en las oficinas de Infocal, las participaciones del sorteo de la Lotería de Navidad, correspondientes al número **10.917**, al precio de 6 euros cada una.

Govern de les Illes Balears
Vicepresidencia Econòmica de Promoció
Empresarial i d'Ocupació
Direcció General d' Indústria i Energia

Jornada sobre instalaciones de cogeneración
Lunes, 21 de noviembre de 2011

Lugar de celebración Auditorio de la Vicepresidencia Económica de Promoción Empresarial y de Ocupación. C/ Plaça de Son Castelló, 1, Palma de Mallorca

Programa

- 10.30** Presentación de la jornada
Sr. José Ignacio Aguiló Fuster
Vicepresidente económico de Promoción Empresarial y de Ocupación
- 10.40** Instalaciones de cogeneración de pequeña escala
Sr. Miguel Manrique de Lara
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
- 11.10** Liquidación e inspección
Fermín Pedro Moreno García
Comisión Nacional de la Energía (CNE)
- 11.40** Pausa
- 12.10** Trigeneración. Ejemplos de aplicación para climatización de edificios.
Plantas de Aeropuerto de Madrid/Barajas y Parque Tecnológico Parc BIT.
Sr. Juan Antonio Vicens
Sampol Ingeniera y Obras, SA
- 12.40** Ejemplos de aplicación en los sectores terciario y residencial.
Microgeneraciones.
Sr. David Arzoz
Altare Energia, SA
I2M Integral de Instalaciones Mecánicas
- 13.15** Coloquio y clausura
Sr. Jaime Ochogavía Colom Director general de Industria y Energía

Jornada organizada con la colaboración de:

Col.legi Oficial de Perits
i Enginyers Tècnics Industrials
Illes Balears

Colegio Oficial
Ingenieros Industriales
de Baleares

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL CLIENTE **LA SITUACIÓN DE AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE**

La Ley reguladora de la jurisdicción social, publicada en el BOE de 11 de octubre de 2011, incorpora una modificación en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en la que se establece que el trabajador autónomo económicamente dependiente que reúna las condiciones que dan lugar a dicha relación, podrá solicitar el reconocimiento de esta relación ante los órganos jurisdiccionales del orden social cuando el cliente o la empresa para la que desempeña su trabajo no quiera realizar el contrato.

Completando la regulación vigente, el Tribunal Supremo acaba de hacer públicas dos Sentencias (de 11 y 12 de julio de 2011) en las que aclara que el trabajador tiene la obligación de informar al cliente de que concurren las circunstancias para ser considerado autónomo económicamente dependiente o, en su caso, asume la carga de probar que el cliente conocía dichas circunstancias al contratarle.

Por ello, el autónomo que no informe a su empresa (cliente) o no pruebe que la empresa para la que trabaja conoce que concurren los requisitos para ser considerado económicamente dependiente no podrá exigir los derechos inherentes a esta figura.

Recordamos que las características que convierten a un autónomo en económicamente dependiente son las siguientes:

- Percibir al menos un 75% del total de sus ingresos de un único cliente.
- No tener trabajadores a su cargo.
- No contratar ni subcontratar parte o toda la actividad con terceros.
- No ejecutar su actividad de manera indiferenciada con los trabajadores por cuenta ajena del cliente.
- Disponer de infraestructura productiva y materiales propios.
- Desarrollar su actividad con criterios organizativos propios.